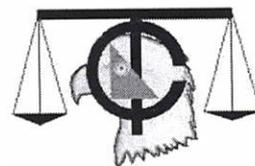




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUERO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

193

USHUAIA,

08 JUN 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 121/2017, caratulado: "S/ADQUISICIÓN BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NOTA INTERNA N° 1047/2017, LETRA T.C.P.-S.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1047/2017 Letra: T.C.P. - S.L., obrante a fs. 1, el Secretario Legal solicita autorización para la adquisición del material bibliográfico de la Editorial "Rubinzal Culzoni S.A.", según detalle adjunto a fs. 2/3.

Que a fojas 4/6 se acompaña presupuesto presentado por dicha editorial.

Que el presente gasto asciende a la suma total de \$48.844,80 (cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos).

Que a foja 11 consta certificado de la firma Rubinzal Culzoni S.A. acreditando ser el único editor en el país.

Que a foja 1 vuelta, consta la autorización del entonces Presidente CPN Julio del VAL.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 57/2017, obrante a foja 10.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 0122/2017.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición del material bibliográfico por la suma de \$48.844,80 (cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa a la firma “Rubinzal Culzoni S.A”, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 004.005 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 193 /2017.




 C.F. Hugo Sebastián PANI
 Vocal Contador
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia